



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4421

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2149782).-

PARANÁ; 24 OCT 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Equipo de Estimulación Temprana de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia solicita el reconocimiento del Proyecto de Jornadas de Formación Socioeducativa: "*Juego y Recreación desde un abordaje sociocomunitario*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Proyecto se enmarca en el mes de la Integración, procurando su puesta en marcha la realización de espacios de formación que permitan a los educadores valorar la importancia del juego y la recreación en el desarrollo infantil a fin de enriquecer las posibilidades de aprendizaje de todas las personas considerando sus potencialidades y el desarrollo de sus capacidades a través de dichas actividades;

Que a través de las Jornadas se busca acompañar y complementar las trayectorias escolares desde una mirada socioeducativa, interdisciplinaria y compleja, brindando sustentos teóricos haciendo énfasis en los recursos necesarios para resolver problemáticas de intervenciones pedagógicas y didácticas, reflexionando paralelamente sobre los aspectos científicos de la recreación, el tiempo libre y el juego;

Que como objetivos se pretende concientizar sobre el beneficio personal y profesional de la experiencia lúdica dentro del marco socioeducativo, desarrollar y aplicar las herramientas pedagógicas y técnicas vivenciadas necesarias para implementarlas en clases, propiciar la retroalimentación reflexiva de actividades lúdicas, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, profesores, licenciados y estudiantes de educación física, técnicos y estudiantes en recreación, licenciados y estudiantes de psicología, trabajadores sociales, equipos técnicos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, acompañantes terapéuticos y maestros de teatro, contando con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Física y los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo y de Educación Especial han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Dev-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4421

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2149782).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto de Jornadas de Formación Socioeducativa: “*Juego y Recreación desde un abordaje sociocomunitario*”, organizado por el Equipo de Estimulación Temprana de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, profesores, licenciados y estudiantes de educación física, técnicos y estudiantes en recreación, licenciados y estudiantes de psicología, trabajadores sociales, equipos técnicos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, acompañantes terapéuticos y maestros de teatro, con un total de veinte (20) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,15 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocolía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés...
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos